



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 059-GAF-ML

Lurín, 18 de Marzo de 2022

### LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

#### VISTOS:

Memorándum N° 289-2022-GPP/ML de 18.03.2022; Resolución Gerencial N° 062-2021-GAF/ML de 11.08.2021; Informe N° 099-2022-SGP-GPP/ML de 17.03.2022; memorándum N° 278-2022-GAF/ML de 10.02.2022; Informe N° 0141-2022-SGGRH-GAF/ML de 01.02.2022; Memorándum N° 029-2022-SGC-GAF/ML de 31.01.2022; Memorándum N° 172-2022-GAF-ML de 27.01.2022; Informe N° 035-2022-SGT-GAF/ML de 21.01.2022; y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha.

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

### *“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

*Año fiscal”, y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;*

*Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: “El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor”, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;*

*Que, asimismo el reconocimiento de deuda, tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que “el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por normal legal expresa”;*

*Que, para el pago como Devengado de la obligación mencionada, debe ser formalmente reconocida por la Unidad Ejecutora en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, siendo debidamente sustentada con los documentos señalados por las normas específicas correspondientes siempre y cuando, que, a la fecha en mención, no haya sido cancelada;*

*Que, mediante **Resolución Gerencial N° 062-2021-GAF/ML de 11.08.2021**; el artículo Segundo señala RECONOCER , le pago por la suma de S/.15, 045.83 (Quince mil cuarenta y Cinco con 83/100 soles), por concepto de Liquidación de Vacaciones No gozadas y Vacaciones Truncas, **debiéndose descontar los aportes al SPP, AFP por el importe de s/ 1,921.25 ( Mil Novecientos Veintiuno con 25/100 soles)** y Retención de cuarta categoría por el importe S/ 1,203.67 (Mil Doscientos Tres con 67/100 soles) , siendo el neto a pagar a favor del señor ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR, la cantidad de S/11,920.91 (Once Mil Novecientos Veinte con 91/100 soles). Asimismo, se deberá considerar la aportación que la entidad municipal debe realizar a Essalud por el monto de S/217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles); y se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta entidad Municipal.*

*Que, mediante **Informe N° 035-2022-SGT-GAF/ML de 21.01.2022**; La Subgerencia de Tesorería; refiere que remite el expediente 7481-2021 de 82 folios correspondiente a la liquidación de Beneficios Sociales, el cual quedo pendiente de giro el aporte AFP por el importe de S/1,921.25; a fin de que puedan ser RECONOCIDO para el ejercicio 2022.*

*En razón a lo informado se requiere derivar el expediente a la Sub Gerencia de Contabilidad con la finalidad de realizar la ANULACION de la fase de devengado y proseguir con el ACTO ADMINISTRATIVO correspondiente.*

*Que, mediante el **Memorándum N° 172-2022-GAF-ML de 27.01.2022**; La Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente 7481-2021 de ELOY ANDIA BALTAZAR a la Subgerencia de*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

502

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contabilidad, en merito a la **Subgerencia de Tesorería requiere la anulación de la fase de devengado del expediente 7481-2021 correspondiente a la liquidación de beneficios sociales** el cual quedo pendiente de giro el aporte AFP por el importe de S/1,921.25, a fin de que pueda ser reconocido en el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante **Memorándum N° 029-2022-SGC-GAF/ML de 31.01.2022**; la Subgerencia de Contabilidad refiere que la Gerencia de Administración y Finanzas solicito que se realice la anulación en el registro SIAF, de acuerdo a la relación adjunta en el documento remitido, de los devengados que se encuentran pendientes de giro. Asimismo, indica que se realizó la anulación de la fase devengado en el registro SIAF según el informe adjunto, por lo que se deriva a su despacho el documento a fin de que prosiga con el procedimiento correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0141-2022-SGGRH-GAF/ML de 01.02.2022**; la Subgerencia de Gestión de Recursos humanos informa a esta Gerencia que de acuerdo a sus competencias se realizó la rebaja de la fase de compromiso en el registro SIAF N° 7481-2021.

Que, mediante **Memorándum N° 278-2022-GAF/ML de 10.02.2022**; La Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 1,921.25 soles (Mil Novecientos veintiuno con 25/100 soles) para el pago del saldo pendiente de AFP a favor del señor ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR.

Que, mediante **Informe N° 099-2022-SGP-GPP/ML de 17.03.2022**; La Subgerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de s/ 1,921.25 soles por el Rubro 08-Impuesto municipales a fin de que se efectúe el reconocimiento de deuda que la entidad mantiene pendiente de pago del periodo 2021, a favor del señor ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR, por concepto de "LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES -AFP".

Que, mediante **Memorándum N° 289-2022-GPP/ML de 18.03.2022**; la Gerencia de Planificación y presupuesto remite el Informe N° 099-2022-SGP-GPP-ML de la subgerencia de Presupuesto que emite opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, a favor del señor ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR por concepto de "LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES-AFP", el cual asciende a la suma total de S/1,921.25 soles.

Estando a lo expuesto, a los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento -GAF/ML de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29.09.2021y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18.08.2021 correspondiente a las facultades del Gerente de Administración y Finanzas numeral 7) "Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente".



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** al señor ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR por concepto de "LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES-AFP", el cual asciende a la suma total de S/1,921.25 soles., de conformidad a la **Resolución Gerencial N° 062-2021-GAF/ML de 11.08.2021**; articulo Segundo que señala "...debiéndose descontar los aportes al SPP, AFP por el importe de s/ 1,921.25 (Mil Novecientos Veintiuno con 25/100 soles) ...".

551



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PROCEDER**, AL PAGO DEL MONTO ASCENDENTE A S/. 1,921.25 soles (Mil Novecientos veintiuno con 25/100 soles) por concepto de "LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES-AFP", el cual asciende a la suma total de S/1,921.25 soles".

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO.** - Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al solicitante, a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Tesorería para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Real 59

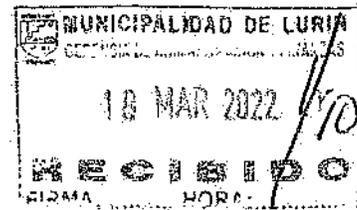
17.03.2022

500



Gerencia de Planificación y Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDUM N° 289-2022-GPP/ML**



**A :** Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
Gerente de Planificación y Presupuesto

**ASUNTO :** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA PAGO DE  
AFP A FAVOR DEL SR. ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR

- REF. :**
- a) INFORME N°099-2022-SGP-GPP/ML
  - b) MEMORANDUM N°278-2022-GAF/ML
  - c) PROVEIDO N°055-2022-GPP/ML
  - d) INFORME N°141-2022-SGGRH-GAF/ML
  - e) MEMORANDUM N°029-2022-SGC-GAF/ML
  - f) MEMORANDUM N°0172-2022-GAF/ML
  - g) INFORME N°035-2022-SGT-GAF/ML

**FECHA :** LURIN, 17 DE MARZO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°099-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, a favor del Sr. ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR por concepto de "LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES-AFP".

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de S/. 1,921.25 soles.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

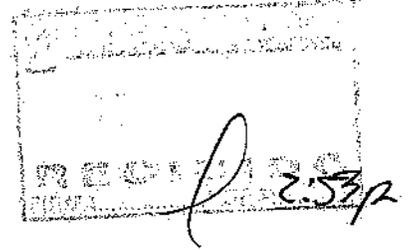


LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROV N° 3503
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCIÓN:



INFORME N°099-2022- SGP-GPP/ML



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA  
EL PAGO DE AFP A FAVOR DEL SR. ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR

REFERENCIA : a) INFORME N°35-2022-SGT-GAF/ML  
b) MEMORÁNDUM N°0172-2022-GAF/ML  
c) MEMORANDUM N°029-2022-SGC-GAF/ML  
d) INFORME N°141-2022-SGRH-GAF/ML  
e) MEMORANDUM N°278-2022-GAF/ML  
f) PROVEÍDO N°055-2022- GPP/ML

FECHA : LURÍN, 16 DE MARZO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a) la Subgerencia de Tesorería remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Expediente N°7481-2021, correspondiente a la liquidación de Beneficios Sociales del SR. ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR, el cual quedo pendiente de giro el aporte AFP por el importe de S/1,921.25 Soles, a fin de que pueda ser reconocido el ejercicio fiscal 2022, asimismo, solicita derivar el expediente a la Subgerencia de Contabilidad con la finalidad de realizar la anulación de la fase de devengado y proseguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante documento de la referencia b) MEMORÁNDUM N°0172-2022-GAF/ML, de fecha 26 de enero del presente ejercicio fiscal, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la anulación en la fase de devengado del Expediente N° 7481-2021, correspondiente a la liquidación de Beneficios Sociales del SR. ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR, el cual quedo pendiente de giro el aporte AFP por el importe de S/ 1,921.25 Soles.

Asimismo, con documento de la referencia c) MEMORANDUM N°029-2022-SGC-GAF/ML, de fecha 31 de enero del presente ejercicio, la Subgerencia de Contabilidad informa a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, que procedió a realizar la anulación en la fase de devengado en el registro SIAF, por lo que deriva los actuados a fin de que prosiga con el procedimiento correspondiente

En tal sentido, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos mediante documento de la referencia d) INFORME N°141-2022-SGRH-GAF/ML, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de acuerdo a sus competencias procedió a efectuar la rebaja de la fase de compromiso en el registro SIAF N° 7481-2021, por lo que remite el Expediente para fines pertinentes.

Por lo tanto, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante documento de la referencia e) MEMORÁNDUM N°278-2022-GAF/ML, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para el pago del reconocimiento de deuda del periodo 2021, por concepto de la Liquidación de Beneficios Sociales, el cual quedo pendiente de giro el aporte AFP, por un importe de S/ 1,921.25 (Mil Novecientos Veintiuno con 25/100 Soles), a favor del SR. ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR, cabe señalar que dicho saldo pendiente, no se ejecutó en el ejercicio fiscal 2021 debido a la Anulación y rebajas respectivas en la Fase de Devengado, precisada en los párrafos precedentes.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN  
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

498

Que, con PROVEÍDO N°055-2022-GPP/ML de la referencia f), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deriva dicho expediente a la Subgerencia de Presupuesto, solicitando su atención respecto a la Disponibilidad Presupuestal según lo querido.

*Cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal puedan afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."*

Al respecto, este despacho informa, que, de haber hecho el análisis del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo N°088-2021/ML, de fecha 28 de diciembre del 2021, y evaluado los saldos disponibles en la Especifica Detallada 2.3.2 8.1 5 – VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S, Rubro 08 – Impuestos Municipales, se evidencia que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 1,921.25 Soles.

Dado ello, este Despacho otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto total de S/ 1,921.25 Soles, por el Rubro 08 – Impuestos Municipales a fin de que se efectúe el reconocimiento de deuda que la entidad mantiene pendiente de pago del periodo 2021, a favor de del SR. ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR, por concepto de "LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES - AFP".

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ  
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

# 173-2021

**MEMORÁNDUM N° 278-2022-GAF/ML**

A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO CERNA  
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicitud de disponibilidad presupuestal para el pago de  
AFP – SR ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR

REFERENCIA : a) Informe N° 141-2022-SGRH-GAF/MDL  
b) Memorándum N° 029-2022-SGC-GAF/MDL  
c) Memorándum N° 0172-2022- GAF/MDL  
d) Informe N° 035-2022-SGT-GAF/ML

FECHA : Lurín, 08 de febrero del 2022

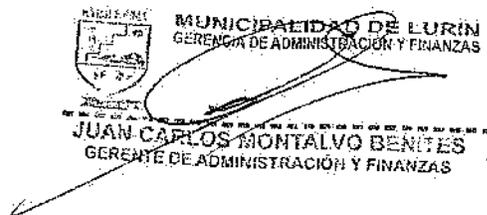
*[Handwritten signature]*  
8:50am

Tengo a bien dirigirme a usted, y en relación al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que se realizó la rebaja de la fase de compromiso en el registro SIAF 7481-2021, correspondiente a la liquidación de beneficios sociales del SR ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos precedentes y el nuevo ejercicio fiscal; sírvase a otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 1,921.25 (Mil novecientos veintiuno con 25/100 Soles), para el pago del saldo pendiente de AFP a favor del señor ELOY ELISVAN ANDIA BALTAZAR.

Sin otro en particular, quedo de Usted,

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

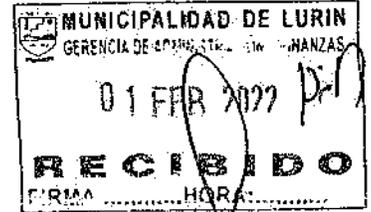
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

496

## SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### INFORME N° 0141-2022-SGGRH-GAF/ML



A : **Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**  
Gerente de Administración y Finanzas

DE : **Abg. ESTANISLAO A. KOBYLINSKI GARCIA**  
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos.

ASUNTO : Rebaja de Monto en SIAF-SP

REFERENCIA : Memorándum N° 029-2022-SGC-GAF/ML

FECHA : Lurín, 31 de enero de 2022

Me dirijo a usted por medio del presente en atención al documento de la referencia, por ello informo a vuestro despacho que, de acuerdo a la competencia de esta Subgerencia, se realizó la rebaja de la fase de compromiso en el registro SIAF # 7481-2021, por lo que remito a su despacho la presente para los fines pertinentes.

Sin otro en particular, quedo de usted.

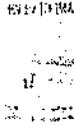
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*[Signature]*

ABDO. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA  
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROV N° 958
GERENCIA SUB GERENCIA
ACCIÓN:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**  
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

498  
# 366

MUNICIPALIDAD DE LURIN	
SUB GERENCIA	DE GESTION DE
SERVICIOS	
31 ENE 2022	
FIRMA	HORA

MEMORANDUM N° 029 -2022-SGC-GAF-/ML

A : ABG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA  
Sub Gerente de Recursos Humanos

DE : C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO  
Sub Gerente de Contabilidad

ASUNTO : Remisión de información

Referencia : Memorándum N° 172-2022-GAF/ML

FECHA : Lurín, 31 de enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas solicitó que se realice la anulación en el registro SIAF, de acuerdo a la relación adjunta en el documento remitido, de los devengados que se encuentran pendientes de giro.

Al respecto, debo indicar que se realizó la anulación de la fase devengado en el registro SIAF según el informe adjunto, por lo que se deriva a su despacho el documento a fin de que prosiga con el procedimiento correspondiente.

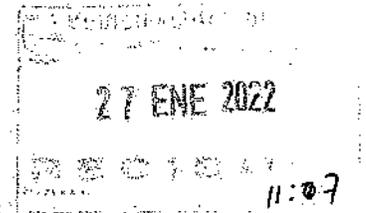
Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO  
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD



MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
**MEMORANDUM N°172-2022-GAF-ML**



A : **CPC. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO**  
Sub Gerente de Contabilidad

DE : **ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Anulación de la Fase de Devengado  
Expediente 7481-2021 Eloy Andia Baltazar

REFERENCIA : a) Informe N°035-2022-SGT-GAF-ML  
b) Memorandum N°2403-2021-GAF-ML  
c) Informe N°1285-2021-SGC-GAF-ML

FECHA : Lurín, 26 de enero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Tesorería requiere la anulación de la fase de devengado del expediente 7481-2021 correspondiente a la liquidación de beneficios sociales el cual quedó pendiente de giro el aporte AFP por el importe de s/1,921.25, a fin de que pueda ser reconocido para el ejercicio 2022.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho la Anulación de la fase de devengado y proseguir con el acto administrativo correspondiente.

Sin otro particular quedo de usted.

  
MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JCMB/Jdcc



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**  
**CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA**

493

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**INFORME N° 035 -2022-SGT-GAF/ML**

A. : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

DE : CPC ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA  
**SUB GERENTE DE TESORERIA**

ASUNTO : DEVOLUCION DE EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

FECHA : LURIN 20 DE ENERO DEL 2022



Por medio de la presente reciba mis cordiales saludos y a la vez informar lo siguiente:

1. Se remite el Expediente 7481-2021 de (82 folios) correspondiente a la Liquidación de Beneficios Sociales, el cual quedo pendiente de giro el aporte AFP por el importe de S/ 1,921.25; a fin de que puedan ser **RECONOCIDO** para el ejercicio 2022.
2. En razón a lo informado, se requiere derivar el expediente a la Sub gerencia de Contabilidad con la finalidad de realizar la **ANULACION** de la fase de devengado y proseguir con el **ACTO ADMINISTRATIVO** correspondiente.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
  
 CPC ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA  
 Sub Gerencia de Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECEBIDO 484
ASISTENTE DE TESORERIA
ASISTENTE